

de Luviel Larq. Luirao con perjuicio de la causa publica
 que se le prevenga y notifique, que para hacer uso de ella
 la presente al Ayunt^o sin escusa ni pretexto alguno como de
 vido haverlo executado en su tiempo para en su vista y con pleno
 conocim^{to} de causa acordar su Cumplim^{to} con apercivimiento
 que en el caso de contravencion a esta Providencia sera respon-
 sable a las resultas e yncurra en la multa de cincuenta Duc.
 de efectiva exaccion a disposicion d.^o Ayuntam^{to}

~~Ante. Amador~~
~~Sanchez~~

Edro Lopez

Juan Bautista

noel. shump

Antonio de ...

Juan Josef ...
 y ...

Alonso Lucas

Alfonso Melocare
 y ...

Susana

Casimiro Molino

José Heróles

Ant. María ...

Juan ...

Francisco ...

de ...

Decreto S. En la Villa de Canavaca a doce de Sept^{bre} de mil ochocientos y quince,
 juntos los Sres. ^{de} ... y Capitulares concurrentes al Ayuntam^{to} de esta
 fha previa citacion ante diem, para tratar de los negocios de su cargo,